



FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS

COBERTURA DEL FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS	PERIODO SETIEMBRE - NOVIEMBRE 2024
MONTO SOLES	S/ 121,900.00

El Fondo de Seguro de Depósitos respalda únicamente las siguientes imposiciones:

- a)** Los depósitos nominativos, bajo cualquier modalidad, de las Personas Naturales y Personas Jurídicas Privadas sin fines de lucro.
- b)** Los intereses devengados por los depósitos referidos en el literal precedente, a partir de sus respectivas fechas de constitución o de su última renovación. Estos intereses se devengan hasta la fecha que el fondo de por recibida la relación de los asegurados cubiertos.
- c)** Los Depósitos a la vista de las demás Personas Jurídicas (excepto del sistema financiero). Cuando existan cuentas mancomunadas en una misma empresa, su monto se distribuye a prorrata entre los titulares de la cuenta de que se trate y la cobertura tiene lugar, respecto de cada uno de ellos, con arreglo a los límites y condiciones previstos en la Ley General y en las presentes normas. (Art. 4 de la Resolución SBS N° 0657- 99).

Para más información, visite www.fsd.org.pe